



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-06/2022.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-006/2022.

PERSONAS DENUNCIANTES: AIDA SILVIA XOCHICALE PÉREZ Y CLEOTILDE JARAMILLO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA Y REGIDORA, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOHTZINCO, TLAXCALA.

PERSONAS DENUNCIADAS: JOSE GILBERTO CORDERO CORTÉS Y OTRAS PERSONAS.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 17 de noviembre de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio ITE/UTCE/0469/2022 presentado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (854), con los anexos descritos en la cuenta de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal remitida al efecto.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

UNICO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 367 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese** adjuntando copia del presente acuerdo; al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a las personas denunciantes, a las personas denunciadas y a toda aquella persona que tenga interés en el presente asunto, mediante cédula que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.



En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificarse el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

